

# Código Ético

# 2020

**Adaptado Ley Orgánica 5/2010**  
**Adaptado Ley Orgánica 1/2015**

**Versión: 03/2021**



**MUTUA**  
**INTERCOMARCAL**

Mutua Colaboradora con la  
Seguridad Social núm. 39.

# Índice

---

**01.**  
Responsabilidad  
Corporativa

---

**02.**  
Compromisos

---

**03.**  
Prevención de  
Conductas Delictivas

# Responsabilidad Corporativa

01

# Responsabilidad Corporativa

El Código Ético de Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 39, es el conjunto de valores fundamentales sobre los que se sustentan las actuaciones tanto de la Entidad a nivel corporativo como de todas las personas que la integran. Ello afecta tanto a las relaciones externas como a las actividades internas, sirviendo de mecanismo de prevención ante conductas que pudieran entenderse como delictivas.

Este Código Ético, aprobado por la Junta Directiva, refleja el compromiso conjunto de la entidad con respecto a los valores que la caracterizan.

La Misión de Mutua Intercomarcal es dispensar tanto al colectivo protegido, como los servicios preventivos y asistenciales, de integración social y prestaciones económicas, de acuerdo con la legalidad vigente. Su gestión se caracteriza por el trato individualizado y ético, apostando por una cultura anticipativa y participativa, basada, sobre todo, en la eficiencia y la eficacia.

El posicionamiento se sustentará en la consolidación del prestigio y la confianza, así como el servicio prestado a mutualistas y usuarios de nuestra Mutua, en el crecimiento sostenible y responsable, orientado a colectivos que compartan estos valores. Para conseguirlo es necesario que nuestra forma de actuar con nuestros usuarios, trabajadores protegidos, mutualistas, proveedores y, con la sociedad en general, esté sustentada en los valores de Mutua Intercomarcal.

Como parte de la cultura de Mutua son elementos básicos la integridad, la confianza y el respeto con la sociedad, ya que los consideramos vitales para el éxito de la Mutua a largo plazo; es por ello, que creamos y suscribimos el presente documento de Responsabilidad Social, que incluye los Principios Éticos de la entidad, el Código de Conducta y el protocolo de Prevención de delitos.

# Responsabilidad Social

Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 39, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como misión conseguir el máximo bienestar de nuestro colectivo protegido.

Para dar de manera excelente el servicio exigido por la sociedad, las empresas, usuarios y trabajadores de la Mutua, nuestra organización debe trabajar de una manera responsable en los ámbitos social, económico, medioambiental y legal.

Mutua Intercomarcal actúa con la máxima profesionalidad y rigor para cumplir su deber como entidad colaboradora de la Seguridad Social, entendiendo la importancia y el impacto de su acción global (económica, preventiva y de salvaguarda de la salud laboral en la sociedad) en el ámbito social.

La Mutua, a su vez, por su valor social, trabaja de manera colaborativa con la Administración pública para mejorar aspectos de la sociedad vinculados con su actividad.

# Promoción Social de la Salud

Como entidad del ámbito sanitario estamos comprometidos en promover estilos de vida y trabajo saludables, más allá del ámbito de la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Estamos convencidos de que forzosamente un estilo de vida saludable redundará de manera beneficiosa en la reducción de la siniestralidad laboral.

La Mutua trabaja, continuamente, para crear una cultura empresarial sensible a la prevención de los riesgos laborales y a la prevención de la salud en la sociedad, entendiendo los hábitos de salud de las personas trabajadoras como elemento imprescindible de la salud laboral.

Mutua Intercomarcal, MCSS núm. 39, tiene especial cuidado e interés en dar una cobertura asistencial de calidad teniendo en cuenta los principios médicos y de salud éticos y universales. Asimismo, la Mutua promueve y mantiene permanentemente activo un comité de ética asistencial.

# Respeto por las Personas

La Mutua está formada por el colectivo de personas que participan en su funcionamiento. Cada una de las personas que la componen es diferente y tiene su propia individualidad. Mutua Intercomarcal reconoce esta diferencia y asegura un trato que respeta esa dignidad individual.

Mutua Intercomarcal, reconoce que las personas son el activo más valioso de la empresa y por ello favorece un entorno laboral en el que se respete a las personas y su diversidad y donde se promueva la oportunidad de crecimiento personal y profesional. En consecuencia, las políticas de relaciones humanas y laborales son responsables y constituyen un valor que genera compromiso mutuo entre la entidad y las personas que la conforman.

La Mutua cree firmemente en la igualdad de las personas y por ello no tolera ningún tipo de discriminación laboral o de otra índole por motivos de raza, religión, nacionalidad, procedencia, sexo, diversidad funcional, edad ni por cualquier otro motivo.

Las amenazas o los actos de violencia o intimidación física o psíquica son absolutamente rechazados y sancionados.

La formación y el desarrollo personal y profesional de los trabajadores de la Mutua es uno de los objetivos prioritarios de la entidad; entendemos que es una de las vías principales para aportar un valor añadido a nuestros clientes y usuarios.

El asesoramiento y la reorientación profesional de las personas con dificultades derivadas de accidentes de trabajo es uno de los programas específicos para nuestro colectivo protegido.



# Calidad de Servicio

Dado que nuestro objetivo final es el cuidado de la salud y la cobertura de las prestaciones económicas de las personas protegidas, debemos dar siempre el máximo nivel de calidad en nuestro servicio. Ello implica tener un alto nivel de cualificación profesional en todos los niveles de la Mutua.

Con la finalidad de conseguir este objetivo, se dispone de un Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y el Medioambiente, certificado según las normativas ISO 9001, ISO 14000 e ISO45001 a través del cual se satisfacen los requisitos y las necesidades de nuestros usuarios y asociados.

Además, nuestra seguridad informática está auditada y certificada por las Normas ISO 27001 y Esquema Nacional de Seguridad además de cumplimiento normativo de la Ley Orgánica de Protección de datos y Garantía de Derechos Digitales.

Entendemos que estas certificaciones son unas condiciones mínimas a partir de las que podemos desarrollarnos en relación con el criterio de mejora continua. Además, para poder superarnos y mejorar la calidad del servicio escuchamos a nuestros clientes y usuarios, respondiendo a sus necesidades actuales y avanzándonos a sus necesidades futuras.

Para conseguir la satisfacción del cliente y usuario creemos que es necesaria la máxima profesionalidad, así que los trabajadores de la Mutua mostramos siempre una actitud responsable que implica la comunicación y el asesoramiento profesional para aportar un valor añadido a nuestros clientes.

Mantenemos siempre un criterio de objetividad profesional, lo que significa tomar decisiones sin aceptar la influencia de intereses o cualquier otra circunstancia que pudiera cuestionar la integridad de Mutua Intercomarcal.

Mutua Intercomarcal revisa permanentemente sus procesos organizativos para mejorar la satisfacción de nuestro cliente y usuario. Este firme compromiso queda recogido en nuestro Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Medioambiente i de prevención de riesgos laborales.

# Relación con proveedores

La Mutua está comprometida en la promoción e información de su actividad de una manera competente y ética, cumpliendo siempre con la legalidad vigente. Establecemos con nuestros proveedores unas relaciones que están de acuerdo con nuestro código ético y a la vez esperamos de ellos que cumplan con los mismos requisitos éticos y de conducta, así como de calidad establecida en nuestro sistema de Gestión.

Excluimos a todo proveedor que muestre un comportamiento que se desvíe de nuestros estándares éticos y profesionales y que suponga una influencia negativa para la Mutua.

Mutua Intercomarcal, espera de sus proveedores y usuarios la colaboración necesaria para cumplir con los requisitos de ética que demanda la sociedad.

Para asegurar que las adquisiciones de bienes y servicios se producen en las condiciones más ventajosas y de mayor calidad en cada transacción, hemos adaptado nuestros procesos de contratación y compras a la Ley de Contratación Pública, garantizando así, la imparcialidad y transparencia en los procesos de adjudicación.

Ninguna persona, entidad o empresa podrá beneficiarse indebidamente de la relación con un trabajador de la Mutua o como consecuencia del cargo de este trabajador en la empresa. Tampoco nadie de la Mutua podrá beneficiarse personalmente de una manera indebida. Todos los cargos de alta dirección de la entidad cumplen con los requisitos de incompatibilidades marcados por la legislación vigente.

Mantenemos los principios y las recomendaciones recogidas en el Boletín Oficial del Estado en el acuerdo del 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales.

# Transparencia

Somos una entidad con un estilo personal y profesional, claro y transparente, que practica una gestión basada en la información y la participación de todos los trabajadores, así como la transferencia de conocimiento e información a la sociedad.

Mutua Intercomarcal se posiciona junto al compromiso ético de no realizar ninguna actividad comercial de captación de empresas.

La entidad promulga una política de tolerancia cero contra la corrupción, evitando en cualquier caso situaciones en las que el interés privado individual interfiera de alguna manera con los intereses de la Entidad en su conjunto.

Mutua Intercomarcal se encuentra integrada al portal de transparencia de la administración general del estado:

<https://transparencia.buscador.gob.es/search/transparencia/?q=Mutua+intercomarcal&filter=p#gsc.tab=0&gsc.q=Mutua%20intercomarcal&gsc.page=1>

# Confidencialidad

Por el tipo de información tratada en nuestra entidad, salvaguardamos de modo eficaz y rigurosa la confidencialidad de los datos personales, **utilizando políticas de protección y difusión al respecto.**

La información que utiliza Mutua Intercomarcal, es confidencial; por ello es política de la Mutua que toda la información de trabajadores, usuarios, clientes, mutualistas o proveedores sea tratada con la máxima discreción y diligencia y con estricta confidencialidad, respetando el derecho a la intimidad.

Para merecer la confianza continua de las personas afectadas vigilamos constantemente que se cumpla la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y de Garantías de los Derechos Digitales.

Los empleados que por su actividad dispongan o tengan acceso a información confidencial, son responsables de su custodia y del uso que se haga de ella.

# Respeto por el Entorno

Estamos fuertemente comprometidos con el desarrollo sostenible; por ello, la Mutua tiene un especial cuidado en minimizar su impacto en el medioambiente.

Mantenemos un firme compromiso con el desarrollo sostenible y el respeto al medioambiente, mediante la prevención de la contaminación y el cumplimiento de la legislación y normativa medioambiental vigente. Esta política se ratifica con la implantación de un sistema de gestión medioambiental auditado por una entidad certificadora acreditada por ENAC.

Nos comprometemos a que nuestro Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, Medioambiente i de prevención de riesgos se mantenga y actualice en un ciclo de renovación periódica.

La Mutua ha incorporado directrices de las normas de Responsabilidad Social (ISO 16001, SA8000, SGE 21,.) a los protocolos internos de gestión de la entidad.

En la actualidad, se están llevando a cabo informes anuales en el ámbito de la salud, la seguridad en el trabajo y la sostenibilidad.

# Eficiencia

Como entidad colaboradora con la Administración pública, hacemos un uso responsable de los recursos de los que disponemos, extremando las medidas de ahorro material, energético y optimizando el tiempo laboral de las personas que trabajan en nuestra entidad.



# Cumplimiento Estricto de la Legalidad

Dada la propia naturaleza de nuestro ámbito de actuación, Mutua Intercomarcal, está sujeta a numerosos requisitos legales y es un elemento básico y obligado de las normas éticas de nuestra entidad el cumplimiento de estos.

# Compromisos

02

# Código de Conducta

El Código de Conducta está pensado como elemento básico que ayude a tomar decisiones estratégicas de modo ético y, para resolver los posibles conflictos de intereses en todos los ámbitos en los cuales actuamos, de acuerdo con la Misión, los principios éticos y los valores de nuestra entidad.

En él se describen los valores, principios y prácticas que guían nuestra actividad.

Para cumplir con este Código, Mutua Intercomarcal, adquiere los siguientes compromisos:

- Implantar y mantener un sistema de Gestión Ética eficaz, que mejore continuamente el comportamiento ético de nuestra entidad.
- Incluir la Responsabilidad Social entre los objetivos principales de la Dirección General y elaborar y publicar una memoria social anual.
- Publicitar los indicadores que permitan medir la Gestión Ética de la entidad.
- Crear un protocolo de actuación ética para toda la organización recogido en un Código de Conducta, y el Documento de Seguridad.

# Cumplimiento Estricto de la Legalidad

Nos aseguramos de que todos los requisitos legales derivados de nuestra actividad sean cumplidos estrictamente. Para asegurar que se cumplan estos requisitos, la Mutua proporciona el asesoramiento necesario para que todos los trabajadores conozcan los aspectos legales derivados de la actividad de su trabajo.

La Dirección de Mutua y los responsables de Seguridad, Calidad, así como los coordinadores y responsables de Áreas, son los encargados de difundir, informar y formar sobre todos los temas que constan en el Código Ético y de Conducta, verificando su cumplimiento.

Se realizan programas formativos para los trabajadores integrándose las posibles conductas delictivas contenidas en el artículo 31 Bis de la LO 5/2010 , LO 1/2015 y LO 1/2019 del Código Penal.

# Prevención de Conductas Delictivas

03

# Cumplimiento Estricto de la Legalidad

La Mutua tiene adoptadas una serie de medidas preventivas para evitar cualquier conducta delictiva, que se describen a continuación.

## MEDIDAS PREVENTIVAS:

### **1º De orden financiero,**

- Las Inversiones se encuentran reguladas por Ley y por los Estatutos de la Mutua.
- Los pagos a proveedores, usuarios, prestadores de servicios y estamentos oficiales solo se pueden realizar por transferencia bancaria.
- Acta de Manifestaciones ante notario.
- Integración a Sicomat, sistema contable y de control presupuestario del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por el que se controlan todos los pagos y la cabida en los presupuestos otorgados por la Administración. (LGPE)

### **2º De orden laboral,**

- Formación del personal en Seguridad, Protección de Datos, Compliance Penal y código de conducta.
- Formación del personal en normativas aplicables y criterios de la Administración.

### **3º Selección de proveedores,**

- Contratación Pública, con publicación en el DOES.
- Contratación menor y negociados, con tres o más ofertas.

- Exigencia de cumplimiento pliegos técnicos y condiciones exigidas por nuestros valores corporativos. Revisión por terceros de los pliegos técnicos internos.

#### **4º De orden Daños Informáticos,**

- Procedimientos de seguridad establecidos por la SGSI 27001 y le ENS.
- Mantener certificaciones de auditores informáticos cualificados por ISACA (CISA y CGEIT).
- En todas las aplicaciones se mantienen los LOGS inmodificables y se preservan las cadenas de custodia de los mismos.
- Gestión y control de vulnerabilidades en aplicaciones y sistemas.

#### **5º De Orden Asistencial,**

- Formación continuada del personal sanitario.
- Encuestas a los usuarios de los servicios asistenciales.
- Procesos de reclamaciones de nuestros clientes a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- La Mutua revisa y supervisa el cumplimiento de las medidas preventivas anunciadas para evitar, en lo posible, las conductas punibles contenidas en el artículo 31 Bis de la Ley Orgánica, 5/2010. Este texto ha sido aprobado por la Junta Directiva de Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 39.

El desarrollo de los cinco puntos anteriores se encuentra en el **SISTEMA DE COMPLIANCE DE MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NÚM. 39**, citado a continuación:

#### **DESARROLLO,**

La incorporación en la Ley Orgánica 5/2010 y 1/2015 de la Responsabilidad Penal de las personas Jurídicas, sobre la Comisión de delitos expresamente previstos, que pueden ser perpetrados por el personal Directivo y por empleados en provecho de la Entidad. Ya en su momento, Mutua Intercomarcal, empezó a encaminar sus políticas hacia un Código Ético y de conducta debidamente difundido, en donde se manifestaban los principios de integridad en las relaciones y funciones propias de la Mutua y en estos momentos dichos principios se han adecuados a las normativas y exigencias actuales. Por todo ello, se han estudiado:

- 1- Las conductas típicas generadoras de responsabilidad penal para la persona jurídica.
- 2- El ámbito típico de la RPPJ y el de la persona física.
- 3- Los procesos más importantes de la Mutua.
- 4- Se han analizado los controles y supervisiones de dichos procesos.
- 5- Se ha actualizado y repasado el Código ético y de buenas prácticas, vigente.
- 6- Se han detectado los posibles Riesgos Penales dentro del inventario de los Riesgos “números clausus”.
- 7- Se han ponderado los delitos y su posible comisión en la Mutua.
- 8- Se ha creado un canal de denuncia y el Comité de supervisión del cumplimiento. En todos los procesos de la Entidad, se establece el cumplimiento leal y legal de los principios normativos y la mejora continua de los mismos, así como el análisis de nuestro entorno.



Siguiendo con la política de mejora continua, se revisan constantemente los procesos más importantes, se establecen los mapas de riesgo y su ponderación dentro de las limitaciones que afectan a Mutua y se configura la responsabilidad en la gestión y la información que se debe transmitir al personal de la Mutua.

El sistema empleado es el de **prevenir, detectar, investigar, establecer canales de denuncia, seguimientos y revisiones periódicas a través de las oportunas Auditorias.**

Los cinco procesos más importantes de Mutua que se han analizado son los de Orden Contable- Financiero, de Orden Laboral, el de Contratación de productos y servicios, el de posibles daños informáticos y el del servicio asistencial.

Posteriormente se han analizado los **20 delitos** regulados en el Código Penal sobre la responsabilidad de la persona jurídica y se han concentrado los más importantes dentro de la organización de la Mutua.

Una vez estudiados y extraídos los que realmente tengan alguna posibilidad de darse, se han ponderado en cada uno de los procesos y se han establecido los debidos controles.

Posteriormente, se ha efectuado un Plan de Acción, en el que se crea **un Buzón de comunicación para el personal y un Comité de Seguimiento, asesorado por el Compliance Office.**

## PROCOLOS DE CONDUCTAS DELICTIVAS –MAPA DE RIESGOS

A partir del estudio y desarrollo de los principales procesos y de su flujo informativo se ha establecido el siguiente protocolo de actuación:

### **1º Proceso contable.**

Referente al proceso contable exigido a la Mutua, se ha establecido que los pagos a proveedores, solo se puede realizar por transferencia bancaria. Ninguna sucursal de Mutua dispone de dinero en metálico, ni de cuentas bancarias. Las inversiones están reguladas y auditadas por la Ley, Estatutos de la Mutua y la Intervención de la Seguridad Social.

Se ha realizado ante Notario, un Acta de Manifestaciones, ya que por el tipo de entidad y figura jurídica no existen participaciones superiores a un 25 % de la Entidad.

Implantación de SICOSS como sistema de gestión presupuestaria y contable utilizado por las mutuas colaboradoras del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que permite el control de pagos y el subsiguiente control presupuestario del mismo.

En consecuencia, el riesgo del proceso se califica **de BAJO**.

El departamento encargado del proceso es el Financiero.

### **2º Proceso de Orden Laboral.**

La Mutua tiene desarrollado un protocolo sobre el acoso sexual, un código de conducta y la formación en prevención en riesgos laborales, además de un Plan formativo e informativo sobre Seguridad, Ley de Protección de Datos y otras normativas de aplicación.

En consecuencia, el riesgo del proceso se califica **de BAJO**.

El departamento encargado del proceso es el de gestión y desarrollo de personas. Supervisión Compliance Office.

### **3° Proceso de contratación de productos y servicios.**

La Mutua está obligada de modo normativo a realizar contratación Pública, con publicación en el DOES, en donde se especifican los pliegos para todos por igual. En los negociados, siempre se realizan por medio de como mínimo tres ofertas. Y en todos ellos está la exigencia de los pliegos técnicos y condiciones exigidas por la aplicación de nuestros valores y las exigencias de la Administración (Dirección General de la Seguridad Social). En cumplimiento de la Ley 9/2017 sobre contratación sector público y con la finalidad de adecuar el procedimiento a lo estipulado en su art.64, sobre la lucha contra la corrupción y prevención de conflictos de intereses. Mutua, revisará algunos de los informes técnicos de sus pliegos para que se supervisen por perito externo, con la finalidad de evitar cualquier distorsión y garantizar la transparencia.

En consecuencia, el riesgo del proceso se califica **de MEDIO**.

El departamento encargado del proceso es Asesoría Jurídica, contratación.

### **4° Proceso sobre posibles daños informáticos.**

La Mutua ha implantado procedimientos de seguridad informática establecidos en las normas ISO 27001 y Esquema Nacional de Seguridad.

En todas las aplicaciones se mantienen los LOGS inmodificables para preservar el registro de actividad y garantiza la cadena de custodia de los mismos.

Se llevan a cabo periódicamente las auditorias requeridas por las certificaciones y se realizan anualmente análisis de vulnerabilidades tanto de los sistemas, como de las aplicaciones, corrigiendo las desviaciones, en caso de que existan.

La organización custodia los datos personales de acuerdo con los requisitos de la LOPDGDD, Reglamento Europeo de Protección de datos Personales y ha implantado todas las medidas de seguridad requeridas por el Esquema Nacional de Seguridad de acuerdo con los resultados de los análisis de riesgos que sustentan las citadas certificaciones, gestionando la mitigación de los mismos de forma efectiva.

La organización dispone de un Comité de Seguridad de la Información que asume la responsabilidad de la evaluación continua de la seguridad, la difusión de las buenas prácticas de la misma a la organización, la aprobación de políticas y procedimientos relacionados, la garantía de la seguridad por defecto desde el diseño, la gestión de incidencias y mitigación de su impacto, la atención de los derechos de los interesados y la relación y comunicación con la AEPD, a través de sus miembros, que incluyen al CISO y DPD de la Mutua

En consecuencia, el riesgo del proceso se califica **de BAJO**.

El Departamento encargado es el de Tecnologías de la Información.

### **5° Proceso del servicio asistencial.**

Mutua carece de Hospitales propios por lo que se contrata servicios a proveedores asistenciales hospitalarios siguiendo lo regulado en la Ley de contratación pública. Asimismo, a todos los proveedores asistenciales tanto ambulatorios como hospitales, se les exige el respeto al código ético de nuestra entidad.

En los centros asistenciales propios se realiza formación al personal sanitario en normativas y conductas éticas. Se realizan encuestas de satisfacción a los usuarios de los servicios asistenciales y se ofrece a través de un servicio del Ministerio de Trabajo y Economía Social el acceso al ejercicio de reclamación.

En consecuencia, el riesgo del proceso se califica **de MEDIO.**

El departamento encargado del procedimiento es el de Asistencia Sanitaria.

## **PONDERACIÓN DE POSIBLES RIESGOS PENALES**

### **Catálogo de delitos que son razonablemente difíciles o casi imposibles de cometerse en la Entidad Mutua Intercomarcal.**

Artículo 156 bis (tráfico de órganos). Como ya se ha indicado no se dispone de Clínica propia.

Artículo 177 bis (trata de seres humanos). Somos una entidad que gestiona cuotas de la Seguridad Social en Territorio español, únicamente.

Artículo 189 bis (prostitución y corrupción de menores). Por el tipo de entidad y la sujeción al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social hace imposible la comisión del delito.

Artículo 251 bis (estafa). Por el tipo de empresa tenemos cero disposiciones de recursos.

Artículo 261 bis (insolvencias punibles). Por el tipo de empresa y el control ejercido por el Ministerio de Empleo, La Intervención y el Tribunal de cuentas.

Artículo 288 (delitos relativos al mercado y los consumidores y de corrupción privada) la finalidad y objeto de la Mutua viene desarrollada y especificada por la Ley, siendo de obligado cumplimiento.

Artículo 302.2 (receptación y blanqueo de capitales). Por el tipo de entidad no hay disposición de cantidades, la Tesorería general de la Seguridad Social es la que dispone de la cantidad mensual en nuestra cuenta bancaria, con el control del programa de pagos Sicomat.

Tampoco proceden el artículo 318, bis 4 (delitos contra los ciudadanos extranjeros) 319.4 (delitos contra la ordenación del territorio) 327 y 328 (delitos contra recursos naturales y el medio ambiente) debido al tipo de empresa y por la certificación UNE-EN ISO 14001, al igual que el artículo 348, el 399 bis (sobre falsificaciones de tarjetas de crédito y débito) por no ser posible en una Mutua de Accidentes colaboradora con la Seguridad Social.

Artículo 310 y 310 bis por delitos contra la Hacienda pública y Seguridad Social, por pertenecer a la Seguridad Social y ejercer un control permanente a través de la Intervención de la Dirección General de la Seguridad Social.

## **PONDERACIÓN DE POSIBLES RIESGOS PENALES,**

## **DENTRO DE LOS DOS PROCESOS CALIFICADOS**

## **COMO DE RIESGO MEDIO**

Dentro de los procesos de contratación y servicio asistencial, se podrían considerar los artículos 427 Cohecho y 428,429 y 430 tráficos de influencias desarrollados en el Código Penal.

## **CONTROLES QUE SE EJERCEN PARA EVITAR**

## **ESTOS RIESGOS Y PLAN DE ACCIÓN**

## **CONTROLES QUE SE EJERCEN PARA EVITAR**

### **ESTOS RIESGOS Y PLAN DE ACCIÓN**

Para mitigar los Riesgos de los posibles delitos, se han establecido los siguientes mecanismos:

- 1- En el proceso de contratación, para evitar la alteración de precios en concursos o subastas públicas existe una definición y aplicación de procedimiento interno detallando las acciones para optar y participar en el concurso público (pliegos) además de su publicación en el DOES.
- 2- En el proceso de Asistencia Sanitaria, se ha establecido un procedimiento de Buenas Prácticas relativo al tratamiento de la información confidencial y datos personales (Documento de Seguridad y Políticas integradas de la Mutua) así como el Código ético de la Entidad, que se transmite también a los proveedores asistenciales.

### **PLAN DE ACCIÓN**

Todos estos controles se auditan periódicamente, tanto por Auditoría Interna de la Entidad, como por el Responsable de Protección de Datos, y Departamento de Calidad, quien cuida del cumplimiento y aplicación de las normas UNE-EN ISO 9001, UNE ISO 14001, ISO 45000, ISO 27001 Y ENS, por estar sujetos periódicamente a la calificación y certificación por parte de AENOR así como de la Auditoria Anual de la Intervención de la Seguridad Social y periódica del Tribunal de Cuentas.



Se crea un buzón de comunicación “cumplimientolegal@mutua-intercomarcal”, para que el personal pueda establecer sus denuncias.

Se crea un Comité de Seguimiento, asesorado por el Compliance Office y formado por el Director General de la Entidad, el departamento de Auditorias y el de gestión de la Calidad.

Este documento se conoce y aprueba por parte del órgano Directivo de Mutua Intercomarcal, al que se deberá informar debidamente, por parte del director-General.



**MUTUA  
INTERCOMARCAL**

Mutua Colaboradora con la  
Seguridad Social núm. 39.